



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 191.-

POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA ROSA ELIZABETH CANTERO LEÓN, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Asunción, 5 de marzo de 2018

VISTO: La Nota N.P.N° 12 del 21 de febrero de 2018, por medio de la cual el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, José Raúl Torres Kirmsler, solicita el comisionamiento de la Lic. Rosa Elizabeth Cantero León, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en carácter de Asistente del Gabinete de la Ministra Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Vicepresidenta Primera de la máxima instancia judicial, hasta el 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” en su Artículo 37 establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Comisionar a la señora **Rosa Elizabeth Cantero León**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en la Corte Suprema de Justicia, desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Art. 2° Disponer que la institución de destino, a través de la Dirección de Recursos Humanos o similar, remita en forma mensual, antes del día 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de los relojes marcadores, biométricos o similar, de la funcionaria mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptará registro de asistencia en forma manual a través de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro de la misma a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____